RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2025, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración designada para la valoración de los proyectos que han concurrido a la convocatoria de ayudas aprobada mediante Resolución de 5 de diciembre de 2024, por la que se convocan las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados en colaboración público-privada por empresas y agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, para el ejercicio de 2024.
(2025063001)

Mediante el Decreto 146/2022, de 7 de diciembre, se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados en colaboración público-privada por empresas y agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se aprueba la primera convocatoria relativa a proyectos en la temática del almacenamiento energético (DOE núm. 248, de 29 de diciembre), cuya finalidad es la promoción de la actividad de investigación e innovación de las empresas extremeñas en el ámbito de las áreas o temáticas recogidas en la Estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de Extremadura de la (RIS3 Extremadura 2021-2027), a las que deben referirse los proyectos que concurran a dicha convocatoria.

Mediante Resolución de 5 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados en colaboración público-privada por empresas y agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, para el ejercicio de 2024. Dicha resolución se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 3, de 7 de enero de 2025.

En virtud del apartado undécimo de la citada Resolución de 5 de diciembre de 2024, relativo a la composición de la Comisión de Valoración, se designa a las personas quienes, por el puesto que ocupan, forman parte de la citada Comisión de Valoración. Entre ellas, se designa como vocal a D. Félix Campillejo Fernández, en su condición de Técnico de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación (Grupo A, Subgrupo A2).

En en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario en los distintos cuerpos, grupos y categorías; que se han venido desarrollando en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura tras la correspondiente convocatoria en el ejercicio de 2022, se han producido muchas modificaciones en cuanto al personal que venía ocupando las plazas que conforman las plantillas de las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura

y de los organismos que están adscritos a cada una de ellas. En este contexto, también han variado algunas de las personas titulares de los puestos de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación y en concreto, el puesto que ocupaba el Sr. Campillejo Fernández.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución del titular de la Secretaría General competente, que en el presente caso es la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. No obstante ello y de acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo octavo de la Resolución de 6 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 217, de 7 de noviembre), el Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional tiene delegada, entre otros órganos directivos de la Consejería, en la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, la competencia para aprobar las convocatorias de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que se atribuyen a dicha Secretaría General en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las competencias para realizar las convocatorias de concesión directa por convocatoria abierta reguladas en los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, en aquellas que sean de su competencia por razón de la materia.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con la delegación de competencias otorgada mediante Resolución del Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional,

RESUELVO:

Único. Modificar el apartado undécimo de la Resolución de 5 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se convocan las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados en colaboración público-privada por empresas y agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, para el ejercicio de 2024 (DOE núm. 3, de 7 de enero de 2025), que quedará redactado del siguiente modo:

"Undécimo. Composición de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida por las siguientes personas:

— Juan Ramón Regadera Blanco, Jefe de Servicio de Recursos de la Investigación Científica Empresarial, que actuará como Presidente.

— Fernando García Brajones, Jefe de Sección de I+D Empresarial, que actuará como Secretario.

— Mercedes Lozano Ruiz, Jefa de Servicio de Recursos de la Investigación Científica Pública, que actuará como Vocal.

— Arturo Aparicio Román, Asesor Jurídico de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación (Grupo A, Subgrupo A1), que actuará como Vocal.

— Raúl Pinadero Manibardo, Técnico de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación (Grupo A, Subgrupo A2), que actuará como Vocal".

Mérida, 29 de julio de 2025.

El Secretario General de Ciencia,
Tecnología e Innovación,
PD, Resolución de 6 de noviembre de 2024
(DOE n.º 217, de 7 de noviembre),

JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO